



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-MPY/A.

Yunguyo, 24 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 027-2023-ODC/MPY de fecha 06 de marzo de 2023, el Informe N° 115-2023-MPY/GPP, de fecha 07 de marzo de 2023, la Hoja de Coordinación N° 023-2023-MPY/SG, de fecha 08 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 047-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 16 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que "los Ministros, Gobernadores Regionales y Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos y desastres se ejecuten oportuna y coherentemente sus responsabilidades competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia entre otros planes sectoriales (...)"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM del 11 de agosto del 2015, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobada por la citada resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 027-2023-ODC/MPY de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Yunguyo, pone en conocimiento que; en función a los últimos reportes emitidos por la entidad Técnica Científica SENAMHI sobre la presencia de Precipitaciones Pluviales, es necesario y urgente una preparación ante emergencias y desastres orientados a la población, mediante protocolos de coordinación y recursos disponibles por parte de las Instituciones que se plasman en este documento orientador denominado: **"PLAN DE CONTINGENCIA ANTE TEMPORADA DE LLUVIAS 2023 DE LA PROVINCIA YUNGUYO"**, siendo que el año próximo anterior la entidad no cumplió con aprobar dicho plan, razón por lo cual se solicita la Emisión de la Resolución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que de acuerdo a la norma establecida por la Ley N°29665, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Y LA Resolución Ministerial N°188-2015-PCM que aprueba los lineamientos para la formulación y Aprobación de planes de contingencia y las consideraciones expuestas de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

1. Aprobar el "**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE TEMPORADA DE LLUVIAS 2023 DE LA PROVINCIA YUNGUYO**"
2. Presentar el Plan de Contingencias a la Plataforma de Defensa Civil
3. Remitir el Plan de Contingencia al SIREDECI
4. Remitir el Plan de Contingencia al INDECI - Puno e Instituciones involucradas en la Gestión del Riesgo.
5. Priorizar la acción correctiva de Capacitación y Sensibilización a la Población Vulnerable sobre puntos críticos.



Que, mediante Informe Legal N° 047-2023-MPY/GAJ-AVCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, recomienda emitir la Resolución correspondiente a fin de aprobar el plan de contingencia por lluvias - 2023 supeditado al área usuaria respecto de la disponibilidad presupuestal;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE TEMPORADA DE LLUVIAS 2023 DE LA PROVINCIA YUNGUYO**", de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Oficina de Defensa Civil la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero, el mismo que estará sujeto a la emisión de disponibilidad y asignación presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Defensa Civil, a fin de presentar el plan de contingencias a la Plataforma de Defensa Civil, al SIREDECI y remitir a INDECI - PUNO e instituciones involucradas en la Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE